

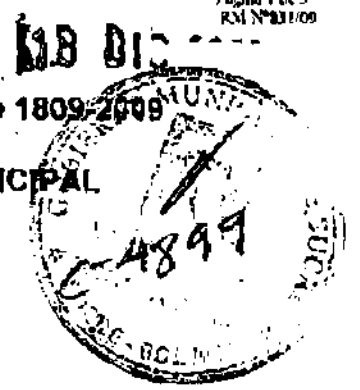
200

HONDRABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 1 de 3
RS N° 831/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 831 /09**



Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Sria. Despacho N° 1269/09 de 04 de diciembre de 2009, el Alcalde Municipal a.i. remite al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación del programa **EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y MEDICO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL POCONAS**, solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 280/09** en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Código Int. Proceso 221/09 CUCE: 09-1101-00-148381-2-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA) de fecha 2 de septiembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del programa **EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y MEDICO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL POCONAS**, bajo los términos del Documento Base de Contratación - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprobado mediante Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) RPA-ANPE: N° 400/2009 de 2 de septiembre de 2009.

Que asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 325-2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 8 de septiembre de 2009, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación (ANPE BIENES) en fecha 8 de septiembre de 2009, recomienda **ADJUDICAR A IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES GUTIERREZ LTDA.** la provisión del programa **EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y MEDICO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL POCONAS** por un importe total de Bs. 11 260. - (once mil doscientos sesenta 00/0100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 10 (diez) días calendario

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota expresa de Adjudicación del Proceso de Contratación RPA-ANPE N° 414/2009 8 de septiembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto 1 inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, **APRUEBA** el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y **ADJUDICA** a **IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES GUTIERREZ LTDA.** la provisión del programa **EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y MEDICO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL POCONAS**, por un importe total de Bs. 11 260. - (once mil doscientos sesenta 00/0100 Bolivianos), con un plazo de

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 2 de 3
RM N° 611/09

entrega de 10 (diez) días calendario, cuyo plazo será computado a partir de la fecha de aprobación del contrato.

Que, el programa para la provisión EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y MEDICO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL POCONAS se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. N° 08555 de 16 de junio de 2009, Categoría Programática 20 00 25, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 39400 con Bs. 36.384.- (treinta y seis mil trescientos ochenta y cuatro 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 280/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 038 a fs. 067.
Especificaciones Técnicas de fs. 051 a fs. 053.
Número de Identificación Tributaria 1007911025 a fs. 137.
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 139.
REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN a fs. 153.
POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTRO de fs. 140 a fs. 142.
TESTIMONIO N° 0144/2003 DE PODER ESPECIAL Y AMPLIO a favor de la Sra. Lourdes Gutiérrez Suárez.

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA Prev. 08555 de 16/06/2009 a fs. 04.
Confirmación Publicación SICOES Segunda Convocatoria de 2 de septiembre de 2009 a fs. 037.
Resolución RPA-ANPE N° 400/09 de 2 de septiembre de 2009 de Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 068.
Designación de los Integrantes de la Comisión de Calificación a fs. 069.
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 8 de septiembre de 2009 a fs. 070.
Formulario de Evaluación de Propuestas de 8 de septiembre de 2009 a fs. 0133.
Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de 8 de septiembre de 2009 a fs. 0134.
Formulario de Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica "PROPONENTE" a fs. 0129.
Propuesta Económica y Técnica Adjudicada de fs. 0125 a fs. 0128.
Certificados de Distribución de Instrumental de fs. 0118 a fs. 0124.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 72 parágrafo 11) de la Ley 2026 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL, SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

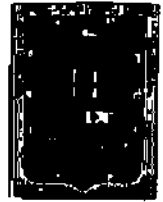
RESUELVE,

Art.1° **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 280/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loyza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla y el Lic. Giovanni Valverde B. en su condición de Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor de Desarrollo Humano y Cultura respectivamente y la Empresa IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES GUTIERREZ LTDA. Para la provisión del programa EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y MEDICO DEL HOSPITAL MATERNO

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



INFANTIL POCONAS por un importe total de Bs. 11.260.- (once mil doscientos sesenta 00/0100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 10 (diez) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Art.2º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción inmediata de la provisión **EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y MEDICO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL POCONAS** a través de la Administración del Hospital Materno Infantil Poconas, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato.

Art.3º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, exija a la Empresa **IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES "GUTIERREZ LTDA."** Proceda a la Actualización de la **POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTRO.**

Art.4º Se deja claramente establecido que el Pliego de Especificaciones Técnicas, proceso de contratación, la calidad de la provisión **EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y MEDICO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL POCONAS**, la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación, Administración del Hospital Materno Infantil Poconas y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.5º SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, para que en forma inmediata y previo a la recepción de la Provisión **EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y MEDICO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL POCONAS** por las características técnicas del Equipamiento se designe a personal especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo Nº 280/09.

Art.6º SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre y Administración del Hospital Materno Infantil Poconas, una vez recepcionado la Provisión **EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y MEDICO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL POCONAS**, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de todo el Equipamiento

Art.7º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión **EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y MEDICO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL POCONAS**, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181/09.

Art.8º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, VIGASE SABER Y CUMPLASE.

[Firma]
Presidente a. l. H. CONCEJO MUNICIPAL

[Firma]
SECRETARIA a. l. H. CONCEJO MUNICIPAL